AÑO 1979.—NUMERO 104 MIERCOLES, 29 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..............................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2208

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente año, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 8.766.623, destinado a financiar obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad, colector de saneamiento en el barrio de Zamarramala, pavimentación acceso Polígono Mirasierra, iluminación acceso barrio de La Albuera y cerramiento parcial de Intendencia, destinado a financiar la aportación municipal a las mencionadas obras, todas ellas integradas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-1977.

Las características más fundamentales del préstamo son las siguientes:

Plazo: 18 años.

Tipo de interés: 11,20 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2208

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente año, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 3.796.413, destinado a financiar obras de regulación de tráfico en diversos sectores de la ciudad, integradas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-1977.

Las características más fundamentales del préstamo son las siguientes:

Plazo: 18 años.

Tipo de interés: 11,20 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2140

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Ordenada por la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de clave 5-SG-315, "Ensanche y mejora del firme. CN-110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila, p. k. 150,0 al 189,9. Tramo Riaza N-1 Segovia. Provincia de Segovia", al que le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución; pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteas, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de esta Jefatura, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia

Fecha del levantamiento de las actas

Día 19 de septiembre de 1979

Hora: 16,30

1 Hros. de María Encinas García ... 0,023800 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

2 Pedro Gómez ... ... 0,012875 Has.
Matabuena.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

3 Juan García y hermanos ... ... 0,023100 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

4 María de Blas ... ... 0,017338 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 17

5 Florencio Martín ... ... 0,029425 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

6 Victoriano Vicente ... ... 0,007000 Has.
Ceguilla.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

7 Anastasio Arcones ... ... 0,004200 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 17,30

8 Felipe Moreno ... ... 0,007875 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

14 Felipe Moreno ... ... 0,020800 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 17

9 Leandro Vicente ... ... 0,004200 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 17,30

10 Santiago Arcones ... ... 0,004375 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

11 Hros. de Felipe Sanz ... ... 0,015400 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 18

12 Mariano Martín Mateo ... ... 0,013650 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

13 Valentín Arcones ... ... 0,014300 Has.
Ceguilla.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

15 Julián Fernández ... ... 0,027238 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

16 Manuel Arcones ... ... 0,002883 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

17 Víctor Baeza... ... ... 0,003500 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

2198

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 601 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cantalejo-Cabezuela, de la misma Empresa, finalizando en un centro de transformación de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Barreras", en las inmediaciones del camino de Rebollo, término municipal de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2201

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por la entidad Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A. (Agrisa), en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada que se describe a continuación:

Urbana.—Finca número 10. Vivienda en la planta tercera, izquierda, letra A, del edificio en término municipal de El Espinar, al sitio del Arroyo Merdero, señalado con el número seis de la calle seis. Consta de hall, comedor con terraza, dos dormitorios con terrazas, cocina y cuatro de baño. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, donde tiene la entrada, con meseta de escalera, caja de ésta y vivienda derecha, letra B, de esta planta; por la derecha, entrando, con dos huecos, con terrero de la finca; por la izquierda, con tres huecos, con terreno de la finca, y por el fondo, terreno de la finca y edificio número cuatro. Su cuota es de once enteros noventa y cinco centésimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.671, libro 114, folio 163, finca 9.276.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintidós de noviembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de setecientas mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mi novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2213

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas y subsiguiente concurso para el arriendo de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en el barrio de Valdesimonte, perteneciente a esta ciudad de Cantalejo, bajo el tipo de licitación de veinte mil pesetas, y además, asimismo, con cargo a los licitadores el enganche de luz y servicio.

Garantía provisional, mil pesetas, y definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el pliego de condiciones antes mencionado y que ha de regir el concurso.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días siguientes hábiles, al octavo día de publicada esta resolución en el B, O. de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría municipal (artículo 19 del Reglamento de Contratación).

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierto el concurso tendrá lugar uno nuevo a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas, regirán idénticas condiciones que para la anterior.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo para el arriendo de una vivienda (conocida por antigua casa del Secretario, en Valdesimonte), ofrece la suma de ... pesetas anuales, con sujeción en un todo al pliego de condiciones económico-administrativas, del cual se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 9 de agosto de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

2214

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas y subsiguiente concurso para el arriendo de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en el barrio de Aldeonsancho, perteneciente a esta ciudad de Cantalejo, bajo el tipo de licitación de dieciocho mil pesetas, o condonación de ésta por dos años si a juicio del Ayuntamiento las obras a realizar se entienden, por su importancia, como necesarias para ser habitada la vivienda en cuestión y cuando sean costeadas por el posible arrendatario.

Garantía provisional, mil pesetas, y definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el pliego de condiciones antes mencionado y que ha de regir el concurso.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días siguientes hábiles, al octavo día de publicada esta resolución en el B, O. de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría municipal (artículo 19 del Reglamento de Contratación).

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierto el concurso tendrá lugar uno nuevo a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas, regirán idénticas condiciones que para la anterior.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo para el arriendo de una vivienda (conocida por antigua casa del Maestro, en Aldeonsancho), ofrece la suma de ... pesetas anuales, con sujeción en un todo al pliego de condiciones económico - administrativas, del cual se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 9 de agosto de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2206

Ayuntamiento de Abades

Solicitada por el adjudicatario don Timoteo Herranz Cañas la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato formalizado de enajenación del edificio propiedad municipal sito en la calle de San Lorenzo, número 5, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a fin de que puedan presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Abades, 20 de agosto de 1979.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2209

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Vicente Jiménez Antona y otros, importante 1.398.492 pesetas, para instalación de alumbrado público de las calles de este pueblo, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 20 de agosto de 1979.—El Alcalde, Florencio Alvaro.

2210

Ayuntamiento de La Matilla

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Vicente Jiménez Antona y otros, importante 1.965.812 pesetas, para instalación de alumbrado público de las calles de este pueblo, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Matilla, 20 de agosto de 1979.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

2215

BERNARDOS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, que regula la exacción de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas en el artículo 178 de la Ley del Suelo (licencias de obras), se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bernardos, a 20 de agosto de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2218

PRADENA

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación y nueva creación de Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanzas modificadas: De Cementerios. De recogida de basuras.

Ordenanza de nueva creación: Gastos suntuarios.

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Prádena, 20 de agosto de 1979. — El Alcalde, Julio Moreno Martín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8